

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 - (2720) - COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 - 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 - 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas".-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NUMERO 3553

ARTICULO 1°: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar Contrato de Locación con la Asociación de Anestesiología del Norte de la Provincia de Buenos Aires, para brindar prestaciones anestesiológicas en el Hospital Municipal de Colón, por el término de ocho (8) meses, a partir del 1° de mayo de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, y en un todo de acuerdo al Convenio que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.-----

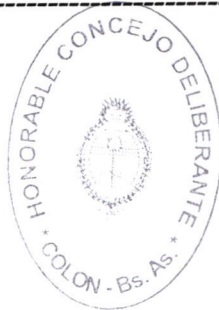
ARTICULO 2°: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) "CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL", A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS, EN SESION ORDINARIA.-----

EXPEDIENTE N° 7203

Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Julio Alberto Bauer
Secretario



Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Pablo Gabriel Pino
Presidente



Mauricio M. A. Coliqueo
Secretario Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Colón (B)

ASOCIACION DE ANESTESIA Y REANIMACION
DEL NORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CONTRATO DE LOCACION

En la ciudad de Colón, Provincia de Buenos Aires, a los 01 días del mes de Mayo de 2016, entre **LA MUNICIPALIDAD DE COLON**, CUIT 30-99903352-7, con domicilio legal en calle 51 entre 17 y 18 de esta ciudad, representada en este acto por el Intendente Municipal, **RICARDO MIGUEL CASI**, DNI 10.958.765, por una parte; y por la otra, La Asociación de Anestesiología del Norte de la Provincia de Buenos Aires con domicilio en calle Italia 710 de la ciudad de Pergamino, representada en este acto por el Secretario General, **el Dr. Ignacio Gabriel Serra** DNI 26.796.761 y el gerente **Sra. Paula Veiga**, DNI 30.572.293 en adelante "**LA ASOCIACION**", entidad que actúa exclusivamente en nombre y representación de sus asociados que adhieren al presente convenio, celebran el presente contrato de Locación con vigencia por el término de 8 (ocho) meses computables a partir del 01/05/2016 al 31/12/2016, y a regirse por las cláusulas que seguidamente se enuncian:-----

1º) Las partes contratantes establecen que las prestaciones anestesiológicas serán brindadas en el Hospital Municipal, con sede en calle 50 N° 574 de la ciudad de Colón (B), con forma excluyente.-----



2º) El Municipio abomará a LA ASOCIACION la suma de Pesos \$7.000 (pesos siete mil) por las guardias realizadas de lunes a lunes hasta el 31/07/2016, extendiendose por el servicio a cada guardia de 24 horas cumpliendo función de Anestesiólogo. Se abonará la suma de Pesos \$ 7.700 (pesos siete mil setecientos) desde el 01/08/2016 hasta el 31/12/2016. Se deja constancia que los profesionales no podrán percibir remuneración alguna adicional por ninguna práctica realizada en la Institución Hospitalaria.-----

3º) La liquidación de las prestaciones se efectuará dentro de los 5 días hábiles siguientes a la finalización del mes anterior. El pago se efectuará mediante la preestación de la correspondiente factura a la Tesorería Municipal.-----

4º) Los honorarios correspondientes a la presaciones anestesiologicas realizadas durante el transcurso del presente contrato serán abonadas, por el municipiop del 10 al 15 día hábil del mesa siguiente, vencido dicho plazo, el municipio quedará automáticamente constituido en mora.-----

5º) En caso de haber quedado el Municipio constituido en mora de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del presente convenio, deberá adicionar el importe adeudado la suma que resulte de aplicar un recargo punitorio con pérdida de todo beneficio de plazo, equivalente al interés que percibe el Banco de la Provincia de Bueos Aires en sus operaciones ordinarias de descuento (tasa activa en pesos argentinos).-----

6°) Ambas partes podrán rescindir el presente convenio en forma unilateral. Sin innovación de causa ni obligación indemnizatoria comunicado la decisión con una antelación no menor de 30 (treinta) días corridos.-----

7°) Las partes manifiestan su voluntad expresa e inequívoca, de apartarse de cualquier connotación que pudiera permitir encuadrar el presente convenio en el marco regulatorio de la ley de contrato de trabajo, acordando que le serán aplicables las normativas del código civil.-----

8°) Dada la índole de las obligaciones civiles que establece entre las partes una relación de prestaciones independiente y no subordinadas, no se liquidarán sueldo anual complementario (SAC), subsidios familiares, ni demás beneficios previstos por las normas que rigen la relación de empleo público, quedando eximido el municipio de dichas obligaciones.-----

9°) Los profesionales adheridos al contrato deberán mantener contratado un seguro que ampare su responsabilidad civil en concepto de mala praxis médica y acreditar en la dirección administrativa del hospital, en forma previa a la liquidación de sus haberes prevista en la cláusula segunda, la vigencia de esa póliza y la constancia del cumplimiento de sus aportes previsionales.-----

10°) El presente contrato de comodato se celebra ad-referendum de su aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colón. En caso de que dicho cuerpo no lo aprobara, las partes acuerdan que el



presente contrato quedará RESUELTO de pleno derecho, sin que ello genere responsabilidad alguna para "LA MUNICIPALIDAD", sin derecho de indemnización de ninguna especie por parte de "LA ASOCIACION".-----

11º) Jurisdicción: Las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier razón pudiera corresponderle.-----

----- En prueba de consentimiento, firman los otorgantes del acto dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ndicados precedentemente. En la ciudad de Colón a los 01 días del mes de Mayo de 2016.-----